

BOLETÍN INFORMATIVO No. 060**INFORMACIÓN AL MERCADO**

Bogotá D.C., 16 de Abril de 2013

El Mercado de Derivados de Commodities Energéticos – Derivex informa al mercado en general que la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG ha publicado la Resolución 156 de 2012, por la cual se define la Capacidad de Respaldo para Operaciones en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

Queremos resaltar que en el artículo 1 de la presente resolución se define lo siguiente:

"Parágrafo 2. *Los contratos de futuros de compra cuyo subyacente sea energía eléctrica que se compensen y liquiden a través de una cámara de riesgo central de contraparte, vigilada y controlada por la Superintendencia Financiera, podrán ser tenidos en cuenta para el cálculo de las variables $CV_{a,m,t,i}$ y $CC_{a,m,t,i}$. Para lo anterior, el agente tendrá que entregar una certificación de la posición neta compradora de las operaciones de contratos de futuros cuyo subyacente sea energía eléctrica expedida por el miembro de la cámara, debidamente autorizado, a través del cual compensan y liquidan las operaciones aceptadas por una cámara de riesgo central de contraparte.*

Para los anteriores efectos el ASIC deberá implementar los mecanismos electrónicos con las interfaces para el manejo de dicha información. Estos mecanismos tendrán que garantizar condiciones de acceso para todas las cámaras de riesgo central de contraparte, vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera."

Esta resolución rige a partir de su publicación en el diario Oficial y deroga las normas que le sean contrarias..

Cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Más información.**Derivex – Mercado de Derivados de Commodities Energéticos****Teléfono: (+57)-(1) 6074848 Ext. 2093/2091****Correo electrónico: Info@derivex.com.co**